



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 145 - 2013

Lima, 17 Dic. 2013

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto el Informe N° 588-2013/SERPAR-LIMA/GG/COM.ADHOC/MML, de fecha 18 de julio de 2013, de la Comisión Ad-Hoc; el Informe Técnico de Baja N° 05-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/CP, de fecha 09 de setiembre de 2013, de Control Patrimonial; el Informe N° 070-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/CP, de fecha 09 de setiembre de 2013, de Control Patrimonial; la Resolución de Gerencia General N° 366-2013, de fecha 23 de octubre de 2013, de la Gerencia General; la Carta SRG-1023-2013, de fecha 18 de octubre de 2013, de Mapfre Perú; el Acta de Entrega y Recepción, de fecha 29 de octubre de 2013; el Informe técnico de Alta N° 10-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/CP, de fecha 18 de noviembre de 2013, de Control Patrimonial; el Informe N° 1936-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 20 de noviembre de 2013, de la Subgerencia de Abastecimiento y SSAA y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 588-2013/SERPAR-LIMA/GG/COM.ADHOC/MML, de fecha 18 de julio de 2013, la Comisión Ad-Hoc informa a la Gerencia Administrativa, que el día 8 de julio una computadora personal portátil asignada al área de Coordinación de Concesiones de la misma Oficina, fue sustraída de uno de los cajones del escritorio donde era guardada, en situaciones que desconocen; adjuntando denuncia, asentada en la Fiscalía Provincial Penal de Tumo de Lima;

Que, con Informe Técnico de Baja N° 05-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/CP, de fecha 09 de setiembre de 2013, se concluye que es procedente iniciar el trámite de baja por la causal de Pérdida, robo o sustracción, de un bien mueble patrimonial, valorizado en S/. 1,241.75 (Mil Doscientos cuarenta y uno con 75/100 Nuevos Soles), el cual fue elevado a la Subgerencia de Abastecimiento con el Informe N° 070-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/CP, de fecha 09 de setiembre de 2013, de Control Patrimonial;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 366-2013, de fecha 23 de octubre de 2013, la Gerencia General, aprobó la baja patrimonial de una computadora personal portátil marca Toshiba, con código patrimonial 015368, asignada a la Comisión Ad Hoc, por la causal de Pérdida, robo o sustracción; -

Que, con Carta SRG-1023-2013, de fecha 18 de octubre de 2013, Mapfre Perú Compañía de Seguros se dirige a Talexca SAC, autorizando la compra de una Notebook Toshiba de acuerdo a la cotización # 0220-2013 del día 09 de octubre de 2013;

Que, con Guía de Remisión 001-000153, de fecha 26 de octubre de 2013, de Talexca SAC, entrega a la Unidad de Almacén una Computadora Personal Portátil, marca Lenovo, modelo B590, número de serie WB10901186;

Que, con fecha 29 de octubre de 2013, el Jefe de la Unidad de Almacén y la Presidenta de la Comisión Ad Hoc firmaron el Acta de Entrega y Recepción, en conformidad a la entrega de la Computadora Personal Portátil en condición de reposición;

Que, con Informe Técnico de Alta N° 10-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/CP, de fecha 18 de noviembre de 2013, Control Patrimonial de acuerdo a la evaluación, aplicación de normas y procedimientos establecidos opina que es procedente el Alta Patrimonial de una Computadora Personal Portátil, por la causal de Reposición, valorizada en S/. 2,180.00 (Dos mil ciento ochenta y 00/100 Nuevos Soles), conforme consta en la Carta SRG-1023-2013, de fecha 18 de octubre de 2013, de Mapfre Perú Compañía de Seguros;

Que, con Informe N° 1936-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 20 de noviembre de 2013, la Subgerencia de Abastecimiento elevó a la Gerencia Administrativa el Informe Técnico de Alta N° 10-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/CP, para su aprobación de considerarlo pertinente;

Que, por Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado mediante Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de descentralización, que son de estricto cumplimiento, siendo este organismo el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone que se mantendrán vigentes las directivas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en

SERVICIO DE PARQUES
Sub-Gerencia de Contabilidad

17 DIC 2013

Hora: Firma:

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

18 DIC. 2013

RECIBIDO

Firma:



SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



el citado Reglamento, por lo que resultan aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales";

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA

19 DIC 2013

RECIBIDO

Que, el artículo 2.2.5. del numeral 2° de la Directiva N° 004-2002/SBN, "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobado por Resolución N° 021-2002/SBN, de fecha 12 de julio de 2002, señala que la causal de Reposición se usa cuando un bien de características iguales, similares, mejores o equivalente en el valor comercial al bien que ha sido dado de baja por la entidad pública, es entregado a título gratuito a favor de ésta por el responsable de la pérdida, robo, sustracción o destrucción del bien; por la compañía aseguradora en el caso de siniestro de bienes asegurados; o por el proveedor en mérito a la garantía del bien adquirido;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2010/SERPAR-LIMA, de fecha 04 de Agosto de 2010, se aprobó el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima (SERPAR-LIMA)", que en su artículo 12° Alta de Bienes, literal d) establece como causal de alta la Reposición;

Que, en mérito al Artículo 22° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, que establece "El Gerente General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante legal de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que toma al Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue;

Con los vistos del Gerente de Administración, el Director de Asesoría Legal, al Subgerente de Abastecimiento y SSAA y la Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Alta Patrimonial por la causal de Reposición de una Computadora Personal Portátil, marca Toshiba, valorizada en S/. 2,180.00 (Dos mil ciento ochenta con 00/100 Nuevos Solas), cuyas características se detallan a continuación:

GRUPO	DEPARTAMENTO	UNIDAD	TIPO	SERIE	COLOR	ESTADO	VALOR	COMISIÓN	
1	D17361	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	8590	WB10901186	NEGRO	NUEVO	2,180.00	COMISION AD HOC

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad, a fin de que proceda a efectuar las modificaciones contables a que hubiere lugar, producto del alta patrimonial y contable de un bien mueble, cuya alta se autoriza mediante la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento, Unidad de Servicios Auxiliares y Control Patrimonial, para los fines a que se contrae la presente Resolución.

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Transcripción N°.....
A:
Para conocimiento y fines cumpla con
Transcribir
N° de fecha
..... atentamente. 17 DIC 2013
Lic. Adm. ELVIRA CA. DE LAS FUENTES
Directora Administrativa

60
OASA y USA y SBN
BC
E/C

SERVICIO DE PARQUES
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

19 DIC 2013

RECIBIDO

